Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 3 de noviembre de 2023, se recibió respuesta del Instituto Departamental de Transito del Quindío, en la cual informan la inscripción de la medida sobre el vehículo de placa GFU-648 de propiedad del demandado.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 14 de noviembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá Quindío, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés
63-130-4003-002-**2023-00268-00**
Inter: 2326

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : MI BANCO-BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA
DEMANDADO : ISAI MONTOYA BARREIRO
ASUNTO: REQUIERE DESISTIMIENTO TÁCITO.

Vista la constancia secretarial que precede, y como quiera que el Instituto Departamental de Transito del Quindío, informó la inscripción de la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placa GFU-648, previo a decretar su secuestro, se dispone requerir a la parte demandante a fin que dentro del termino de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este proveído, allegue el certificado de tradición del vehículo embargado e informe en que municipio circula.

Lo anterior, so pena de decretar desistimiento tácito de la medida cautelar conforme lo dispone el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 153
DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Proyectó: Clg

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c49685d98096402e3817e057b51c9593626e0424da2f763f778cddb9ef0281c5**

Documento generado en 14/11/2023 02:41:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica